

**EVALUACIÓN INDEPENDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor General de Medellín

DIEGO MAURICIO ECHEVERRI ARANGO
Jefe Oficina de Control Interno

OFICINA DE CONTROL INTERNO

MEDELLIN, OCTUBRE DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	4
2	OBJETIVOS	5
2.1	OBJETIVO GENERAL.....	5
2.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
3	ALCANCE	7
4	CRITERIOS NORMATIVOS.....	8
5	METODOLOGÍA	9
6	RESULTADOS DE AUDITORÍA	10
6.1	Indagaciones Preliminares	10
6.2	PROCESOS ORDINARIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL	13
6.3	Procesos Verbales De Responsabilidad Fiscal.....	22
6.4	JURISDICCIÓN COACTIVA.....	26
7	RECOMENDACIONES	29

Listado de Cuadros

Cuadro 1. Indagaciones preliminares al 30 de septiembre 2023.....	10
Cuadro 2. Indagaciones preliminares abiertas durante Vigencia 2023	12
Cuadro 3. Etapa de Apertura.....	14
Cuadro 4. Etapa de Adición a la Apertura	15
Cuadro 5. Etapa de Imputación.....	15
Cuadro 6. Distribuidas por abogado presentan el siguiente comportamiento	16
Cuadro 7. Proceso Ordinario responsabilidad fiscal.....	18
Cuadro 8. Numero de procesos de responsabilidad fiscal por abogados en riesgo de prescripción	19
Cuadro 9. Procesos de responsabilidad fiscal ordinarios en riesgo de prescripción	20
Cuadro 10. Números de procesos de responsabilidad fiscal en riesgo de prescripción	21
Cuadro 11. Procesos verbales en riesgo de prescripción	23
Cuadro 12. Etapa de notificación	25
Cuadro 13. Etapa de Audiencia de Descargos.....	25
Cuadro 14. Procesos de Jurisdicción Coactiva.	26

1 INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno de la Contraloría Distrital de Medellín, en cumplimiento de su Plan de Acción para el año 2023, presenta en este informe los resultados de la Evaluación Independiente al Procedimiento de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, la Unidad de Control Interno es la encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles internos, a fin de asesorar a la Alta Dirección en torno al proceso administrativo y la aplicación de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos en sus planes.

En igual sentido, el decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.21.2.5 prescribe que las Oficinas de control interno verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos.

El mismo decreto en el artículo 2.2.21.3.4 indica que la Oficina de Control Interno evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; lo cual implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y análisis, permite que la formulación de las recomendaciones para mejoramiento del proceso, se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles, fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas.

Con base en los anteriores criterios normativos, se desarrolló la presente auditoría, con el propósito de verificar que los controles mitiguen los riesgos y procuren el cumplimiento de los objetivos del proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

2 OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar la eficacia de los controles del proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, las disposiciones de carácter legal que lo regulan y la eficiencia de los tiempos del proceso.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar que las diligencias de indagación preliminar que actualmente se adelantan en la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, se ajusten en cada caso a los requerimientos legales.
- Verificar el aseguramiento de los controles establecidos en las diferentes actividades del Procedimiento.
- Determinar en qué medida se adelantaron procesos asignados a cada abogado, y verificar la oportunidad en la expedición de los distintos autos.
- Evaluar la gestión procesal y probatoria conforme a la normativa aplicable, para establecer si se adelantó de manera oportuna, eficaz y eficiente.
- Hacer recomendaciones tendientes a la mejora de la gestión procesal, para garantizar la gestión probatoria de manera eficiente y eficaz y se asegure una toma de decisiones dentro de la oportunidad prevista en la ley.
- Verificar el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia para determinar si se cumplen o no los objetivos institucionales.
- Informar a la Alta Dirección el Estado del sistema de control interno en la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, dando cuenta de las fortalezas, de las fallas o debilidades o desviaciones detectadas, con el propósito de generar oportunidades de mejorar la gestión de la dependencia y en consecuencia, la de la Contraloría.

- Verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento relacionados con el procedimiento de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

3 ALCANCE

El alcance es el marco o límite de la auditoría y los temas que fueron objeto de la misma. Se pretendió que este fuera suficiente para satisfacer los objetivos de la auditoría establecidos.

La evaluación al Procedimiento **Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva**, comprenderá las indagaciones preliminares, los asuntos ordinarios y verbales y los procesos en jurisdicción coactiva tramitados entre el periodo 1 de enero – 30 de septiembre de 2023.

4 CRITERIOS NORMATIVOS

Ley 610 del 2000. Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1564 del 2012. Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

Concepto Contraloría General de la República N° 0089 de 2022 sobre la indagación preliminar.

Procedimiento Responsabilidad Fiscal; Código: P-CF-RF-001; VERSIÓN: 13.

Proceso Jurisdicción Coactiva; código P-CF-JC-001, VERSIÓN: 2.

5 METODOLOGÍA

Cada etapa de la evaluación independiente, será realizada conjuntamente con los dueños del proceso y el personal de la dependencia involucrado en el mismo, mediante entrevistas y ejecución de pruebas para el desarrollo de la evaluación; conforme se definan.

La auditoría incluye, planificación, ejecución y comunicación de resultados.

Es importante advertir que se evalúan procesos y que puede siempre darse un alcance mayor al inicialmente definido conforme a los hallazgos de auditoría.

De encontrarse algún hallazgo que amerite una conversación previa o un oficio por parte de esta oficina, así se hará saber al auditado para garantizarle el principio de contradicción.

6 RESULTADOS DE AUDITORÍA

6.1 Indagaciones Preliminares

La Contraloría General de la República en concepto 039 de 2018 expresó:

En consonancia con lo preceptuado en el artículo 39° de la Ley 610 de 2000, la indagación preliminar es previa al inicio del proceso de responsabilidad fiscal, y se desarrolla para verificar la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, establecer la entidad afectada, la competencia del ente de control fiscal y la determinación de los presuntos responsables.

De esta manera, se ha consagrado que el plazo para adelantar la indagación preliminar es máximo de seis (6) meses, al cabo de los cuales "solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal".

De lo que se colige que, a la indagación preliminar se acude cuando a través del ejercicio del control fiscal no se puede configurar el hallazgo con incidencia fiscal, insumo principal para dar apertura al proceso de responsabilidad fiscal. De tal forma que, ante la existencia de un hallazgo fiscal, donde se reúnan los presupuestos instituidos en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000, no será necesario la ejecución de la indagación preliminar.

Con base en la anterior disposición normativa, la Oficina de Control Interno verificó el comportamiento de las indagaciones preliminares tramitadas durante la vigencia 2023 por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

De conformidad con la rendición de información a la Auditoría General de la República con corte al 30 de septiembre de 2023, las indagaciones preliminares tramitadas durante la vigencia evaluada son las siguientes:

Cuadro 1. Indagaciones preliminares al 30 de septiembre 2023

Nro. Expediente	Origen	Entidad afectada	Fecha recibo traslado	Fecha auto de apertura IP	Decisión	Fecha decisión
010-2022	Proceso auditor	Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria -ITM	2021-11-30	2022-10-10	Apertura de proceso	2023-03-31

Nro. Expediente	Origen	Entidad afectada	Fecha recibo traslado	Fecha auto de apertura IP	Decisión	Fecha decisión
015-2022	Traslado de otras entidades	Empresas Públicas de Medellín ESP - EPM	2021-12-03	2022-10-10	Apertura de proceso	2023-03-31
053-2022	Traslado de otras entidades	EPM-EAS Servicio Médico	2022-06-24	2022-11-28	Archivo por improcedencia	2023-03-02
001-2023	Traslado de otras entidades	Secretaría de Educación Municipio de Medellín I.E. Lola González	2023-01-11	2023-02-03	Apertura de proceso	2023-04-28
002-2023	Traslado de otras entidades	Secretaría de Educación Municipio de Medellín I.E. La Avanzada e I.E. Ramon Giraldo Ceballos	2023-01-25	2023-01-26	Apertura de proceso	2023-06-30
029-2023	Denuncia ciudadana	EDATEL S.A. E.S.P.	2023-03-27	2023-05-26	Archivo por improcedencia	2023-06-30
021-2023	Proceso auditor	EDATEL S.A. E.S.P.	2023-02-23	2023-08-24	En Trámite	

Fuente: Elaboración por la OCI

Como se evidencia, con corte al 30 de septiembre de 2023, han sido tramitadas 7 indagaciones preliminares, dos originadas por traslado de hallazgos del proceso auditor, cuatro por asuntos trasladados por otras entidades y una por denuncia ciudadana. Así mismo, 4 fueron abiertas en la vigencia 2023 y 3 en la vigencia 2022. Estas últimas, en medio de su gestión, pasaron de vigencia, por tanto se consideran tramitadas durante el año 2023.

Con respecto al mismo periodo del año anterior, durante el cual fueron abiertas 24 indagaciones preliminares, se evidenció en la apertura una reducción de 19, que representan una caída del 79%.

Datos que demuestran mejores condiciones de calidad en las características de los asuntos trasladados del proceso Auditor al proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

Así mismo, como se ilustra en los datos de la tabla anterior, todas las indagaciones preliminares finalizadas, fueron resultas en el término máximo de los 6 meses que determina la referida regulación.

- **Tiempo entre el traslado del hallazgo al proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y la apertura de la Indagación Preliminar.**

Tomando como base los cuatro procesos de indagación preliminar abiertos durante la vigencia 2023, como se evidencia en la siguiente tabla, el tiempo promedio entre

la recepción del hallazgo y la apertura de la indagación preliminar es de 66,5 días, que representan poco más de dos meses.

Cuadro 2. Indagaciones preliminares abiertas durante Vigencia 2023

Nro. Expediente	Origen	Entidad afectada	Fecha recibo traslado	Fecha auto de apertura IP	Tiempo entre la recepción del hallazgo y la apertura de la IP
001-2023	Traslado de otras entidades	Secretaría de Educación Municipio de Medellín I.E. Lola González	2023-01-11	2023-02-03	23
002-2023	Traslado de otras entidades	Secretaría de Educación Municipio de Medellín I.E. La Avanzada e I.E. Ramon Giraldo Ceballos	2023-01-25	2023-01-26	1
029-2023	Denuncia ciudadana	EDATEL S.A. E.S.P.	2023-03-27	2023-05-26	60
021-2023	Proceso auditor	EDATEL S.A. E.S.P.	2023-02-23	2023-08-24	182

Fuente: Elaborado por la OCI

Comparado con el tiempo promedio del mismo evento del año 2022, cuya estimación fue de 1,3 años (468 días), el de 2023 representa una reducción equivalente al 85,7%. Evidencia esta de una mejora sustancial en la eficiencia del proceso.

Es importante precisar lo sucedido con el proceso 021-2023, cuyo tiempo es de 182 días. Este asunto fue abierto en primera instancia como proceso de responsabilidad fiscal ordinario y su tiempo de apertura estuvo dentro de niveles de eficiencia aceptable. A razón de una resolución de nulidad sobre lo actuado, el proceso inicia nuevamente su trámite y sobre éste se declara la apertura de la indagación preliminar. Gracias al tiempo corrido como proceso de responsabilidad fiscal se configuraron los 182 días.

- **Objetivos de la etapa preprocesal.**

Toda vez que sus definiciones están dadas en términos concretos frente a la evidencia del hallazgo y acude a motivaciones acordes con la presunta incidencia fiscal, el equipo auditor evidenció, conforme lo expresa el artículo 39 de la ley 610 de 2000, los objetivos de las decisiones de las indagaciones preliminares precisan la razones de sus aperturas:

(...)

“La indagación preliminar tendrá por objeto verificar la competencia del órgano fiscalizador, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio

estatal, determinar la entidad afectada e identificar a los servidores públicos y a los particulares que hayan causado el detrimento o intervenido o contribuido a él”.

6.2 PROCESOS ORDINARIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El equipo auditor realizó estudio detallado de los procesos ordinarios de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con los criterios de riesgo de prescripción, prescripción, caducidad y actividades pendientes por etapa del proceso.

Para tal efecto se realizó la construcción de la matriz para toma de datos de control al proceso de Responsabilidad Fiscal. En esta fueron registrados datos básicos del proceso, tales como: número radicado, abogado comisionado, entidad afectada, fecha apertura del proceso, fecha de prescripción, fecha ocurrencia del hecho, fecha caducidad, valor presunto detrimento y relevancia ciudadana. Datos que permitieron hacer control del riesgo de prescripción, la prescripción, la caducidad y el impacto del proceso.

Para el control de actividades pendientes por proceso, el procedimiento de Responsabilidad Fiscal fue dividido en tres etapas y estas a su vez en sus correspondientes actividades. Las etapas definidas fueron las siguientes: Etapa de Apertura, Adición a la Apertura e Imputación. Las actividades sobre las cuales se ejerció control fueron las siguientes: para la etapa Apertura: Presuntos pendientes por notificar, aseguradoras pendientes por comunicar, número de pruebas pendientes de practicar de las ordenadas en la apertura, presuntos pendientes por notificar y número de pruebas pendientes de practicar de las pedidas en las versiones. Para la etapa Adición a la Apertura: presuntos vinculados pendientes por notificar, presuntos vinculados pendientes por versionar y número de pruebas pendientes de practicar de las pedidas en las versiones. Para la etapa Imputación: Número de presuntos pendientes de notificar y número de pruebas pendientes de practicar de las pedidas en descargos y ordenadas de oficio.

Así también por cada proceso fue registrada la información relacionada con fallo con o sin responsabilidad, archivo o cesación por pago e información adicional de carácter relevante.

- **Actividades pendientes por etapa del proceso.**

Conforme a lo dicho en los párrafos precedentes, el equipo auditor, con corte al 17 de agosto de 2023, calculó el número de actividades que los procesos de responsabilidad fiscal tenían pendientes para derivar en una decisión definitiva. Los resultados fueron los siguientes:

Cuadro 3. Etapa de Apertura

Abogado	Pendientes por Notificar Apertura	Aseguradoras pendientes de comunicar	Pruebas pendientes de practicar de las ordenadas en la apertura	Pendientes por versionar	Pruebas pendientes de practicar pedidas en las versiones
JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA	7	0	11	20	18
DANIELA ORTEGA ARBELÁEZ	2	0	2	28	0
MARIA CAMILA GARCÉS GIRALDO	2	0	1	18	0
JORGE HUMBERTO JARAMILLO SERNA	1	1	0	11	2
ALBEIRO DE JESUS PIEDRAHITA GÓMEZ	2	0	1	0	9
ASTRID ELENA ORTIZ GONZÁLEZ	0	0	7	4	0
ANA BEATRIZ GUERRA DE HERNÁNDEZ	0	0	0	6	0
AIDA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CARMONA	0	0	0	6	0
ALBA DORIS VALENCIA PÉREZ	0	0	0	4	0
PAULA ANDREA ORTEGA ESCOBAR	0	0	0	5	0
ANDRÉS FELIPE PALACIO LOPEZ	0	0	0	0	0
Total general	14	1	22	102	29

Fuente: Elaborad por la OCI.

En la Etapa de Apertura, la actividad con el mayor número de eventos pendientes es Presuntos Pendientes por Versionar, cuya estimación es de 102 actividades por desarrollar. La siguen, con una importante diferencia, Pruebas Pendientes de Practicar Pedidas en las Versiones, con 29 eventos, y Pruebas Pendientes de Practicar de las Ordenadas en la Apertura, con 22 eventos.

Cuadro 4. Etapa de Adición a la Apertura

Abogado	Pendientes por notificar adicionados a la apertura	Pendientes por versionar adicionados a la apertura	Pruebas pendientes de practicar de las peticiones en adición a la apertura
JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA	0	0	0
DANIELA ORTEGA ARBELÁEZ	0	0	0
MARIA CAMILA GARCÉS GIRALDO	0	0	0
JORGE HUMBERTO JARAMILLO SERNA	0	0	0
ALBEIRO DE JESUS PIEDRAHITA GÓMEZ	0	0	0
ASTRID ELENA ORTIZ GONZÁLEZ	0	0	0
ANA BEATRIZ GUERRA DE HERNÁNDEZ	0	3	0
AÍDA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CARMONA	0	0	0
ALBA DORIS VALENCIA PÉREZ	0	1	0
PAULA ANDREA ORTEGA ESCOBAR	0	0	0
ANDRES FELIPE PALACIO LOPEZ	0	0	0
Total general	0	4	0

Fuente: Elaborado por la OCl.

En la Etapa de Adición a la Apertura, el mayor número de eventos pendientes es Pendientes por Versionar Adicionados a la Apertura, cuya estimación es de 4 actividades por desarrollar. Las dos actividades restantes no presentan eventos pendientes.

Cuadro 5. Etapa de Imputación

Abogado	Presuntos pendientes de notificar de imputación	Pruebas pendientes de practicar de las peticiones de descargos y ordenadas de oficio (imputación)
JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA	0	0
DANIELA ORTEGA ARBELÁEZ	0	0
MARIA CAMILA GARCÉS GIRALDO	0	0
JORGE HUMBERTO JARAMILLO SERNA	0	0
ALBEIRO DE JESUS PIEDRAHITA GÓMEZ	0	0
ASTRID ELENA ORTIZ GONZÁLEZ	0	0
ANA BEATRIZ GUERRA DE HERNÁNDEZ	1	0

Abogado	Presuntos pendientes de notificar de imputación	Pruebas pendientes de practicar de las pedidas descargos y ordenadas de oficio (imputación)
AÍDA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CARMONA	0	0
ALBA DORIS VALENCIA PÉREZ	0	0
PAULA ANDREA ORTEGA ESCOBAR	0	0
ANDRES FELIPE PALACIO LOPEZ	0	0
Total general	1	0

Fuente: Elaborado por la OCI.

En la Etapa de Imputación, la actividad Presuntos Pendientes de Notificar Imputación presenta un evento pendiente. No se evidenciaron pruebas pendientes de practicar de las pedidas en descargos y ordenadas de oficio.

De conformidad con la anterior información, el número de actividades pendientes que presentan todos los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios para reunir las condiciones que permitan tomar decisiones definitivas sobre estos asciende a 173.

Cuadro 6. Distribuidas por abogado presentan el siguiente comportamiento

Abogado	Pendientes por Abogado
JUAN DIEGO GONZÁLEZ PUERTA	56
DANIELA ORTEGA ARBELÁEZ	32
MARIA CAMILA GARCÉS GIRALDO	21
JORGE HUMBERTO JARAMILLO SERNA	15
ALBEIRO DE JESUS PIEDRAHITA GÓMEZ	12
ASTRID ELENA ORTIZ GONZÁLEZ	11
ANA BEATRIZ GUERRA DE HERNÁNDEZ	10
AÍDA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CARMONA	6
ALBA DORIS VALENCIA PÉREZ	5
PAULA ANDREA ORTEGA ESCOBAR	5
ANDRES FELIPE PALACIO LOPEZ	0
Total general	173

Fuente: Elaborado por la OCI.

Los abogados Juan Diego González, Daniela Ortega y María Camila Garcés presentan el mayor número de actividades pendientes en sus procesos. Del total de eventos los tres abogados suman 109, es decir una participación del 63%.

Los abogados restantes presentan un comportamiento aceptable en su número de actividades pendientes.

Recomendación 1: Los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios presentan un total de 173 actividades pendientes de desarrollo para derivarlos en una decisión definitiva. Tres abogados concentran el 63% de este total, es decir un total de 109. La Oficina de Control Interno recomienda que se tomen las acciones necesarias para identificar las causas de este comportamiento y dado ello, realizar los cambios indispensables que aceleran la gestión de actividades pendientes de los tres abogados.

RIESGO DE PRESCRIPCIÓN

En los términos de la Auditoría General de la República, el Riesgo de Prescripción se define como la probabilidad de que un proceso sea sujeto del fenómeno de la prescripción. El artículo 9 de la ley 610 de 2000 define este último en los siguientes términos: “La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del Auto de apertura del Proceso Responsabilidad Fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare”. Para efecto del riesgo, su punto de inflexión está definido en el término de tres años. Si un proceso de responsabilidad fiscal supera este tiempo sin la providencia en firme que lo declare, es calificado con riesgo alto de prescripción o alta probabilidad de prescripción.

En este punto se advierte que fue considerado lo dispuesto en el **Decreto Legislativo 491-2020 art. 6 Inc. 4°** *Se suspenden los términos, por tanto, durante pandemia no correrán los términos de caducidad y prescripción, por lo cual se sumaría al tiempo que falta para completar los cinco años establecidos por el legislador para su configuración, esto es: 248 días (8, 2 meses), siendo favorable al proceso en curso.*

Conforme a la **Ley 2207 de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 491 DE 2020”** Proferido durante las declaratorias de estado de emergencia económica, social y ecológica por causa de la pandemia de COVID-19. **ARTICULO 6. Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. Inc. 4°** *“Durante el término que dure la suspensión y hasta el momento en que se reanuden las actuaciones no correrán los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la Ley que regule la materia”.*

Considerando lo anterior, fueron identificados los procesos en riesgo alto de prescripción por cada abogado comisionado.

Con corte al 1 de septiembre de 2023 los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal cuya fecha de riesgo de prescripción es igual o anterior al 31 de diciembre de 2023 son los siguientes:

Cuadro 7. Proceso Ordinario responsabilidad fiscal

Nro. Expediente	Entidad Afectada	Fecha Riesgo de Prescripción	Fecha auto de apertura PRF
028/2019	Colombia Móvil SA ESP	2023-09-05	2020-02-05
022/2017	Empresa de Desarrollo Urbano EDU	2023-04-25	2019-09-25
028/2017	Empresa de Desarrollo Urbano EDU	2023-05-01	2019-10-01
047/2018	Electrificadora de Santander SA ESP ESSA	2023-03-28	2019-08-28
010/2019	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	2023-02-04	2019-07-04
PRF002/2019	Empresa de Energía del Quindío SA ESP	2022-10-14	2019-03-14
030/2019	Empresas Públicas de Medellín ESP	2023-04-06	2019-09-06
031/2019	Empresas Públicas de Medellín ESP	2023-04-06	2019-09-06
067/2019	Empresas Públicas de Rionegro -EPRIÓ SAS ESP	2023-04-30	2019-09-30
077/2019	Empresas Varias de Medellín SA ESP	2023-06-06	2019-11-06
079/2019	Empresas Varias de Medellín SA ESP	2023-06-08	2019-11-08
083/2019	Electrificadora de Santander SA ESP ESSA	2023-06-08	2019-11-08
045/2019	Empresas Públicas de Medellín ESP	2023-07-30	2019-12-30
002/2017	Municipio de Medellín-Secretaría de Infraestructura Física	2023-07-13	2019-12-13
005/2017	Secretaría De Suministros y Servicios Municipio de Medellín	2023-07-13	2019-12-13
071/2019	Empresa de Desarrollo Urbano EDU	2023-07-13	2019-12-13
073/2019	Empresa de Desarrollo Urbano EDU	2023-07-13	2019-12-13
018/2017	Municipio de Medellín-Secretaría de Infraestructura Física	2023-09-19	2020-02-19
008/2018	Aguas del Oriente Antioqueño SA ESP	2023-10-02	2020-03-02
084/2019	Electrificadora de Santander SA ESP ESSA	2023-10-05	2020-03-05
038/2018	ESE Hospital General de Medellín	2023-10-11	2020-03-11
034/2018	Empresas Públicas de Medellín ESP	2023-12-01	2020-12-01
104/2019	Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED	2023-11-03	2020-11-03
002/2020	Aeropuerto Olaya Herrera	2023-11-11	2020-11-11

Nro. Expediente	Entidad Afectada	Fecha Riesgo de Prescripción	Fecha auto de apertura PRF
023/2020	Municipio de Medellín-Secretaría de Educación	2023-12-14	2020-12-14
071/2020	Empresas Públicas de Medellín ESP	2023-12-29	2020-12-29
042/2020	Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones SA	2023-12-28	2020-12-28
097/2019	Aguas del Oriente Antioqueño SA ESP	2023-12-17	2020-12-17
090/2019	Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones SA	2023-12-17	2020-12-17
056/2018	Colombia Móvil SA ESP	2023-12-17	2020-12-17
041/2019	Empresas Públicas de Medellín ESP	2023-12-17	2020-12-17
044/2020	Centrales Eléctricas del Norte de Santander SA ESP - CENS	2023-12-09	2020-12-09
039/2020	Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones SA	2023-12-09	2020-12-09
007/2020	Empresas Públicas de Medellín ESP	2023-11-03	2020-11-03
089/2019	Electrificadora de Santander SA ESP ESSA	2023-11-03	2020-11-03
040/2019	Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED	2023-12-14	2020-12-14

Fuente: Elaborado por la OCI.

De acuerdo con la tabla anterior, si no se toma decisión de imputación o archivo sobre los procesos anteriores, la dependencia de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva cerraría el año 2023 con un total de 36 procesos ordinarios en riesgo de prescripción.

Distribuidos entre el equipo de abogados los 36 procesos anteriores tienen el siguiente comportamiento:

Cuadro 8. Numero de procesos de responsabilidad fiscal por abogados en riesgo de prescripción

Número de procesos ordinarios de responsabilidad fiscal por abogado con fecha de riesgo de prescripción igual o anterior al 31 de diciembre de 2023.	
Abogado	Número de procesos riesgo de prescripción.
A1	2
A2	4
A3	10
A4	5
A5	4
A6	2
A7	2
A8	5

Número de procesos ordinarios de responsabilidad fiscal por abogado con fecha de riesgo de prescripción igual o anterior al 31 de diciembre de 2023.	
Abogado	Número de procesos riesgo de prescripción.
A9	1
A10	1
Total general	36

Fuente: Elaborado por la OCI.

Es importante considerar que tres abogados tienen comisionados 20 procesos de los 36 relacionados en la tabla anterior. Los identificados A3, A4 y A8.

Recomendación 2: Analizar la posibilidad y necesidad de redistribuir los 20 procesos ordinarios cuya fecha de riesgo de prescripción es igual o anterior al 31 de diciembre de 2023, asignados a los abogados con el mayor número de estos. Recomendación que se hace con el objetivo de agilizar su gestión.

El equipo auditor considera pertinente poner en consideración los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios en riesgo de prescripción cuya fecha de apertura corresponde a las vigencias 2018 y 2019, la relación es la siguiente:

Cuadro 9. Procesos de responsabilidad fiscal ordinarios en riesgo de prescripción

Nro. Expediente	Entidad Afectada	Fecha Riesgo de Prescripción	Fecha auto de apertura PRF
022/2017	Empresa de Desarrollo Urbano EDU	2023-04-25	2019-09-25
028/2017	Empresa de Desarrollo Urbano EDU	2023-05-01	2019-10-01
047/2018	Electrificadora de Santander SA ESP ESSA	2023-03-28	2019-08-28
010/2019	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	2023-02-04	2019-07-04
PRF002/2019	Empresa de Energía del Quindío SA ESP	2022-10-14	2019-03-14
030/2019	Empresas Públicas de Medellín ESP	2023-04-06	2019-09-06
031/2019	Empresas Públicas de Medellín ESP	2023-04-06	2019-09-06
067/2019	Empresas Públicas de Rionegro -EPRIO SAS ESP	2023-04-30	2019-09-30
077/2019	Empresas Varias de Medellín SA ESP	2023-06-06	2019-11-06
079/2019	Empresas Varias de Medellín SA ESP	2023-06-08	2019-11-08
083/2019	Electrificadora de Santander SA ESP ESSA	2023-06-08	2019-11-08
045/2019	Empresas Públicas de Medellín ESP	2023-07-30	2019-12-30
002/2017	Municipio de Medellín-Secretaría de Infraestructura Física	2023-07-13	2019-12-13
005/2017	Secretaría De Suministros y Servicios Municipio de Medellín	2023-07-13	2019-12-13
071/2019	Empresa de Desarrollo Urbano EDU	2023-07-13	2019-12-13
073/2019	Empresa de Desarrollo Urbano EDU	2023-07-13	2019-12-13

Fuente: Elaborado por la OCI.

Los procesos abiertos en las vigencias 20218 y 2019 que a la fecha se encuentran en riesgo de prescripción representan un total de 16.

La acción del plan de mejora suscrita por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva ante la Auditoría General de la República para subsanar los eventos de riesgo descritos en el hallazgo administrativo número 13, por riesgo de prescripción de la acción fiscal, demanda que estos 16 procesos al 24 de febrero de 2024 hayan finalizado su trámite por acto de archivo, cesación de la acción fiscal o imputación.

Por lo anterior es importante realizar seguimiento permanente a la gestión de estos procesos, en especial a los que tienen un alto grado de complejidad y/o se encuentran comisionados a los abogados con el mayor número de procesos en riesgo de prescripción. Como se señaló en la Recomendación 2, es importante evaluar la necesidad y posibilidad de realizar una redistribución que mejore sus tiempos de trámite.

Distribuidos por abogado estos procesos presentan el siguiente comportamiento:

Cuadro 10. Números de procesos de responsabilidad fiscal en riesgo de prescripción

Número de procesos ordinarios de responsabilidad fiscal en riesgo de prescripción con fecha de apertura en las vigencias 2018 o 2019.	
Abogado	Cuenta de Nro. Expediente
A1	1
A2	3
A3	4
A4	1
A5	1
A6	1
A7	5
Total general	16

Fuente: Elaborado por la OCI.

Como se evidencia los abogados que presentan el mayor número son los categorizados como A2, A3 y A7.

Es de conocimiento de esta Oficina que la dependencia de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva ha definido planes de trabajo para dar tratamiento eficiente a los procesos en riesgo de prescripción. Como consta en sus metas de los planes de acción de la actual vigencia.

PRESCRIPCIÓN

Evaluados los procesos ordinarios de Responsabilidad Fiscal, la Oficina de Control Interno no detectó que la figura de la prescripción se haya configurado.

CADUCIDAD

Evaluados los procesos ordinarios de Responsabilidad Fiscal, la Oficina de Control Interno no detectó que la figura de la caducidad se haya configurado.

6.3 Procesos Verbales De Responsabilidad Fiscal.

El equipo auditor realizó estudio detallado de los procesos verbales de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con los criterios de riesgo de prescripción, prescripción, caducidad y actividades pendientes por etapa del proceso.

Para tal efecto se realizó la construcción de la matriz para toma de datos de control al proceso de Responsabilidad Fiscal. En esta fueron registrados datos básicos del proceso, tales como: número radicado, abogado comisionado, entidad afectada, fecha apertura del proceso, fecha de prescripción, fecha ocurrencia del hecho, fecha caducidad, valor presunto detrimento y relevancia ciudadana. Datos que permitieron hacer control del riesgo de prescripción, la prescripción, la caducidad y el impacto del proceso.

Para el control de actividades pendientes por proceso, el procedimiento de Responsabilidad Fiscal fue dividido en tres etapas y estas a su vez en sus correspondientes actividades. Las etapas definidas fueron las siguientes: Etapa de Notificaciones, Etapa de Audiencia de Descargos y Etapa de Decisión. Las actividades sobre las cuales se ejerció control fueron las siguientes: para la etapa Notificaciones: Presuntos pendientes por notificar, Aseguradoras pendientes por comunicar. Para la etapa de Audiencia de Descargos: Pendientes por Descargos, Pendientes de Versión Libre, Pendientes de Argumentos de Defensa, Recursos de Reposición Pendientes, Pruebas Pendientes por Practicar y Presuntos Responsables o Aseguradoras Pendientes por Vincular. Para la etapa Decisión: Alegatos de Conclusión Pendientes.

Así también por cada proceso fue registrada la información relacionada con fallo con o sin responsabilidad, archivo o cesación por pago e información adicional de carácter relevante.

RIESGO DE PRESCRIPCIÓN

En los términos de la Auditoría General de la República, el Riesgo de Prescripción se define como la probabilidad de que un proceso sea sujeto de esta figura. El artículo 9 de la ley 610 de 2000 define este último en los siguientes términos: “La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del Auto de apertura del Proceso Responsabilidad Fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare”. El punto de inflexión del riesgo está definido en el término de tres años; si un proceso de responsabilidad fiscal supera este tiempo sin la providencia en firme que lo declare, es calificado con riesgo alto de prescripción o alta probabilidad de prescripción.

En este punto se advierte que fue considerado lo dispuesto en el **Decreto Legislativo 491-2020 art. 6 Inc. 4°** Se suspenden los términos, por tanto, durante pandemia no correrán los términos de caducidad y prescripción, por lo cual se sumaría al tiempo que falta para completar los cinco años establecidos por el legislador para su configuración, esto es: 248 días (8, 2 meses), siendo favorable al proceso en curso

Conforme a la **Ley 2207 de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 491 DE 2020”** Proferido durante las declaratorias de estado de emergencia económica, social y ecológica por causa de la pandemia de COVID-19. **ARTICULO 6. Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. Inc. 4°** “Durante el término que dure la suspensión y hasta el momento en que se reanuden las actuaciones no correrán los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la Ley que regule la materia”.

Para los verbales el riesgo de prescripción se calcula en función de aquellos procesos cuyo trámite supera los tres años, contados a partir de la fecha de apertura e imputación, y no han iniciado audiencia de descargos.

Al 1 de septiembre de la presente vigencia los procesos verbales en riesgo de prescripción son los siguientes:

Cuadro 11. Procesos verbales en riesgo de prescripción

Nro. Expediente.	Entidad afectada.	Fecha auto de apertura e imputación.	Fecha Riesgo de Prescripción.
096/2019	Une EPM Telecomunicaciones	2019-12-05	2023-07-05

Fuente: Elaborado por la OCI.

Las acción del plan de mejora suscrito por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva ante la Auditoría General de la República para subsanar los eventos de riesgo descritos en el hallazgo administrativo número 13, por riesgo de prescripción de la acción fiscal; demanda que este proceso sea finalizado a través del decreto de archivo o cesación de la acción fiscal, o, en su defecto, se dicte inicio de audiencia de descargos.

Recomendación 3: La Oficina de Control Interno recomienda realizar un seguimiento estricto a los procesos de responsabilidad fiscal en riesgo de prescripción para evitar su materialización y priorizarlos en los planes de trabajo de la dependencia.

PRESCRIPCIÓN

Evaluados los procesos verbales de Responsabilidad Fiscal, el equipo auditor no detectó que la figura de la prescripción se haya configurado en alguno de ellos.

CADUCIDAD

Evaluados los procesos verbales de Responsabilidad Fiscal, el equipo auditor no detectó que la figura de la caducidad se haya configurado en alguno de ellos.

CONTROL DE ACTIVIDADES PENDIENTES

Para cada abogado fue calculado el número de actividades pendientes por proceso de responsabilidad fiscal verbal. Como quedó dicho el procedimiento fue dividido en tres etapas y estás a su vez en sus actividades.

Etapas de Notificaciones

El equipo auditor hizo seguimiento a las actividades pendientes por ejecutar en la etapa de notificaciones del proceso, los resultados fueron los siguientes:

Cuadro 12. Etapa de notificación

Abogado	Presuntos Pendientes por Notificar	Aseguradoras Pendientes de Comunicar
A1	0	0
A2	0	0
A3	0	0
A4	0	0
A5	0	0
A6	0	0
A7	0	0
A8	0	0
A9	0	0
Total general	0	0

Fuente: Elaborado por la OCI.

Esta etapa del procedimiento evidencia que los abogados del proceso de Responsabilidad Fiscal no tienen Presuntos Pendientes por Notificar ni Aseguradoras Pendientes por Comunicar.

Etapa de Audiencia de Descargos

El equipo auditor hizo seguimiento a las actividades pendientes por ejecutar en la etapa de notificaciones del proceso, los resultados fueron los siguientes:

Es importante precisar que las actividades generadoras de pendientes en esta etapa del procedimiento fueron las siguientes: Pendientes por Descargos, Pendientes de Versión Libre, Pendientes de Argumentos de Defensa y Pruebas Pendientes por Practicar. Las restantes: Recursos de reposición Pendientes, Nulidades Pendientes y Presuntos Responsables o Aseguradoras Pendientes por Vincular, no arrojaron ningún registro.

Cuadro 13. Etapa de Audiencia de Descargos

Abogado	Presuntos Pendientes por Descargos	Presuntos Pendientes de Versión Libre	Presuntos Pendientes de Argumentos de Defensa	Recursos de Reposición Pendientes	Pruebas Pendientes por Practicar	Nulidades Pendientes	Presuntos Responsables o Aseguradoras Pendientes por Vincular
A1	0	1	4	0	0	0	0
A2	0	3	3	0	0	0	0
A3	0	4	4	0	0	0	0

A4	0	2	0	0	0	0	0
A5	1	0	1	0	0	0	0
A6	4	4	4	0	0	0	0
A7	1	1	2	0	0	0	0
A8	8	6	9	0	0	0	0
A9	0	0	5	0	0	0	0
Total general	14	21	32	0	0	0	0

Fuente: Elaborado por la OCL.

La actividad con el mayor número de pendientes es Pendientes por Argumentos de Defensa; a la fecha de esta auditoría representaba el 47.76% del total. La actividad Presuntos Pendientes de Versión tiene una representación del 31.34%, lo que la ubica en un nivel importante. Entre ambas representan aproximadamente el 80% de las actividades pendientes de esta etapa del procedimiento.

6.4 JURISDICCión COACTIVA.

A la fecha el procedimiento de Jurisdicción Coactiva tiene en trámite un total de 19 procesos por valor de \$18.728.946.701.

El estado de los procesos es el siguiente:

Cuadro 14. Procesos de Jurisdicción Coactiva.

Procesos Jurisdicción Coactiva	Observaciones
PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 006 DE 2004, EN CONTRA DE JHON DARIO QUINTERO.	No se presentó en la fecha prevista para firmar acuerdo de pago. No se han encontrado bienes. Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2022.
PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 009 DE 2004, EN CONTRA DE FRANCISCO SAYAGO.	Deudor fallecido. No se han encontrado bienes. Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2022.
PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 014 DE 2004, EN CONTRA DE ANTONIO MARIA CLARET	No se han encontrado bienes. Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2022.
PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 005 DE 2006, EN CONTRA DE GLORIA AMPARO ARANGO	La deudora tiene fiducia y pensión, que son ambas inembargables. Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2022.
PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 002 DE 2010, EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INTERMINADOS DE LUIS ALFONSO CASTAÑO ARISTIZABAL	Tiene medida de embargo a varias propiedades. Están en concurrencia de embargos. Enviaron liberación de inmuebles para iniciar trámite. Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2022.

Procesos Jurisdicción Coactiva	Observaciones
PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 001 DE 2010, EN CONTRA DE HUGO DE JESUS MARIN	No se han encontrado bienes. El deudor se encuentra pensionado. Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2022.
PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 008 DE 2011, EN CONTRA DE JOSE HAMES BELTRAN	El salario del deudor se encontraba embargado, pero fue retirado de la empresa. Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2022.
PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 007 DE 2011, EN CONTRA DE JOSE MARIA MARTINEZ E ISAAC GAVIRIA ZAPATA	El deudor posee vehículo, el cual esta embargado por el Municipio de Medellín por proceso de cobro coactivo. Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2022.
PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 005 DE 2011, EN CONTRA DE LUISA FERNANDA TRUJILLO	Varias propiedades del deudor están en concurrencia de embargos. Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2022.
PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 004 DE 2011, EN CONTRA DE VIVIANA TABORDA	No se encuentran bienes. Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2022.
PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 002 DE 2011, EN CONTRA DE CARLOS A. PADRILLA	Se envía auto de embargo a la oficina de registro zona sur sobre la matrícula inmobiliaria 001-140247. Tiene un proceso en tribunal contencioso administrativo: No se permite adelantar proceso de remate de bienes hasta tanto no se encuentre en firme la decisión ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2022.
PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 001 DE 2014, EN CONTRA DE LUZ MIRIAM MARIN HERNANDEZ	Inmueble del deudor se encuentra embargado por la Contraloría Distrital de Medellín. Hay concurrencia de embargos con EPM. Se envía comunicación a EPM solicitando el estado del proceso y nos comunican que no han podido realizar la escritura del bien a nombre de EPM debido a que no se tiene radicado de la solicitud enviada por la señora Luz Miriam Hernández a la Oficina de Planeación del Municipio de Copacabana para la aprobación de planos de la ampliación (segundo y tercer piso). Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2022.
PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 001 DE 2016, EN CONTRA GLORIA CIBEL POSADA Y EDUARDO ALEJANDRO RAMIREZ CUADERNO	Tiene vehículo embargado y secuestrado por la Contraloría Distrital de Medellín. Se realizó remate de vehículo el 13/12/2022. Este se declaró desierto por falta de postores. En la actualidad se está solicitando al Municipio de Envigado información sobre la posible desintegración física del vehículo. Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2022.
PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 009 DE 2017, EN CONTRA DE FREE MARRKETING	Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2022.
PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 008 DE 2017, EN CONTRA DE VERA CRISTINA RAMIREZ LÓPEZ Y JORGE MARIO VELASQUEZ SERNA	Tiene embargado los inmueble, se debe continuar con el trámite de secuestro, avalúo, liquidación de crédito y costas y remate. (Proceso mayorista). Se solicitó secuestro según listado de auxiliares de la justicia. Radicado 202300001004, a la fecha se tiene respuesta de la aceptación por parte de la empresa SUSTETNO LEGAL. Se está a la espera de la información solicitada a la oficina de instrumentos

Procesos Jurisdicción Coactiva	Observaciones
	públicos para el estudio de las matriculas por parte de la empresa SUSTENTO LEGAL para iniciar el trámite de secuestre de bienes. Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2022.
PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 006 DE 2017, EN CONTRA DE YAMIL ELIANA SIERRA RICO	Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2022.
PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 001 DE 2017, EN CONTRA DE ADRIANA MARIA PIEDRAHITA GOMEZ	Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2022.
PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 004 DE 2018, EN CONTRA DE PAULA CASAS	Se presenta acumulación de procesos. Búsqueda de bienes. Mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2022.
PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 004 DE 2019, EN CONTRA DE LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ, BRILLADORA ESMERALDA, MARIO ANTONIO MUÑOZ PIMIENTA	Búsqueda de bienes mediante oficios emitidos por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las diferentes entidades a corte 31/12/2022.
PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 001 DE 2023, EN CONTRA DE ERNESTO JARAMILLO ARANGO ASOMEDELLIN. Valor \$1.416.595.167.	El proceso se encuentra en la etapa persuasiva. Se expide mandamiento de pago.
PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA 002 DE 2023, EN CONTRA DE CONSOCIO OBRA MEDELLIN 2015 Y CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.EN C. VALOR \$\$\$3.906.293.944	Mediante Auto 230 de del 28/03/2023 fallo con Responsabilidad Fiscal en contra de CONSOCIO OBRA MEDELLIN 2015 Y CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.EN C. El proceso se encuentra con mandamiento de pago Auto 009 – 07/11/2023 con los responsables fiscales y las aseguradoras como terceros civilmente responsables. Aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS Y SEGUROS DEL ESTADO. La aseguradora SEGUROS DEL ESTADO cancelo el valor amparado por valor de \$219.911.457. El valor restante lo adeuda la aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS, cuyo capital asciende a \$3.712.409.531

Fuente: Elaborado por la OCI.

En la mayoría de procesos se realizó investigación de bienes con corte al 31 de diciembre de 2022. En buena parte de los casos deudor sin patrimonio e ingresos para atender la obligación. La Contraloría para tal efecto tiene convenios pactados con la Superintendencia de Notariado y Registro, Oficina de Registro e Instrumentos públicos y FNA para la búsqueda de bienes inmuebles.

Se evidencian siete procesos con medidas de embargo: 002-2010, 008-2011, 005 2011, 001-2014, 001-2016, 008-2017 y 001-2022.

Recomendación 4: Para efecto de favorecer el ejercicio de cobro en las actividades de Jurisdicción Coactiva, evitando el riesgo de insolvencia del deudor, se recomienda que se dicten medidas cautelares una vez se realice imputación en los procesos ordinarios y apertura e imputación en los procesos verbales de responsabilidad fiscal.

7 RECOMENDACIONES

- Los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios presentan un total de 173 actividades pendientes de desarrollo para derivarlos en una decisión definitiva. Tres abogados concentran el 63% de este total, es decir un total de 109. La Oficina de Control Interno recomienda que se tomen las acciones necesarias para identificar las causas de este comportamiento y dado ello, realizar los cambios indispensables que aceleran la gestión de actividades pendientes de los tres abogados.
- Analizar la posibilidad y necesidad de redistribuir los 20 procesos ordinarios cuya fecha de riesgo de prescripción es igual o anterior al 31 de diciembre de 2023, asignados a los abogados con el mayor número de estos. Recomendación que se hace con el objetivo de agilizar su gestión.
- La Oficina de Control Interno recomienda realizar un seguimiento estricto a los procesos de responsabilidad fiscal en riesgo de prescripción para evitar su materialización y priorizarlos en los planes de trabajo de la dependencia.
- Para efecto de favorecer el ejercicio de cobro en las actividades de Jurisdicción Coactiva, evitando el riesgo de insolvencia del deudor, se recomienda que se dicten medidas cautelares una vez se realice imputación en los procesos ordinarios y apertura e imputación en los procesos verbales de responsabilidad fiscal.